



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4936

/2026

VISTO:

La necesidad de mejorar las condiciones de circulación y estacionamiento en la Avenida Manuel Belgrano, entre calles Charles Darwin y Belisario Roldán.

La Carta Orgánica Municipal, las previsiones del artículo 96.

La Ley Nacional de Tránsito Nº 24.449 y sus normas reglamentarias.

La Ordenanza Municipal Nº 2848/10.

CONSIDERANDO:

Que el sector presenta una importante demanda de estacionamiento debido a la convivencia de viviendas, comercios y otras actividades, generando dificultades para la circulación vehicular y el acceso de los vecinos a sus domicilios.

Que resulta necesario implementar soluciones que permitan ordenar el estacionamiento y optimizar el aprovechamiento del espacio urbano disponible.

Que la construcción de dársenas sobre el boulevard puede contribuir a ampliar la capacidad de estacionamiento, disminuir la ocupación desordenada de la calzada y mejorar las condiciones de circulación.

Que la modalidad de estacionamiento a 45° cuarenta y cinco grados permite optimizar el espacio disponible, sujeto a las condiciones técnicas y de seguridad vial correspondientes.

Que resulta conveniente promover mecanismos de colaboración entre el Municipio y los propietarios, frentistas y comerciantes del sector que permitan contribuir a la concreción de estas mejoras.

Que este Cuerpo Deliberativo se encuentra facultado para promover medidas vinculadas al ordenamiento urbano y la seguridad vial.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1º. - INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, a proyectar y ejecutar dársenas de estacionamiento vehicular sobre el boulevard de la Avenida Manuel Belgrano, entre las calles Charles Darwin y Belisario Roldán, en ambos sentidos de circulación, conforme al Anexo I de la presente.

Artículo 2º.- ESTABLECER que las dársenas serán proyectadas bajo la modalidad de estacionamiento a cuarenta y cinco grados (45°), sujeto a las condiciones técnicas y de seguridad vial del sector.

La autoridad de aplicación determinará sus dimensiones, cantidad de plazas, separadores, señalización y demás características necesarias para su correcta ejecución.

Artículo 3º.- ESTABLECER que el proyecto deberá garantizar condiciones adecuadas de seguridad vial, circulación peatonal, accesibilidad universal, acceso a los inmuebles, drenaje y señalización, procurando preservar el arbolado urbano existente.

Artículo 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios de esfuerzo compartido o colaboración con propietarios, frentistas y comerciantes del sector, destinados a contribuir a la ejecución de las obras previstas en la presente.

Los convenios podrán contemplar aportes voluntarios de materiales, recursos económicos, equipamiento, ejecución de trabajos u otras modalidades legalmente procedentes,



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"

Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

manteniéndose en todos los casos bajo responsabilidad municipal el diseño, autorización y supervisión de las obras.

Los aportes realizados no generarán derechos de propiedad, exclusividad, reserva ni uso preferencial sobre las dársenas resultantes, las cuales mantendrán su carácter de uso público.

Artículo 5°.- DISPONER que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda al Ejercicio Financiero pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N°2848/10.

Artículo 6°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2026.

Mv/FR

DRA. DIFANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

Avenida Manuel Belgrano, entre Calles Charles Darwin y Belisario Roldán.



DRA. JOYANA CHAVEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.D.F.



Municipio de la Ciudad de Río Grande

TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA

Secretaría de Gobierno

Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales

Dirección de Asuntos Legislativos

CONCEJO DELIBERANTE		
Dirección Legislativa		
ENTRO	16/09/26	HORA
Nº: 487		

NOTA Nº

LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 16 de septiembre del 2026.-

A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe.

S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, a los efectos de informar que de acuerdo a los términos del Art. 102º, segundo párrafo de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, se Promulgan de Hecho los siguientes proyectos:

- Ordenanza Municipal Nº 4933 – Asunto Nº 378/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4934 – Asunto Nº 400/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4935 – Asunto Nº 412/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4936 – Asunto Nº 420/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4937 – Dictamen Nº 47/26 - Asunto Nº 242/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4938 – Dictamen Nº 48/26 - Asunto Nº 311/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4939 – Dictamen Nº 49/26 - Asunto Nº 301/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4940 – Dictamen Nº 50/26 - Asunto Nº 061/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4941 – Dictamen Nº 51/26 - Asunto Nº 314/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4942 – Dictamen Nº 53/26 - Asunto Nº 485/26.
- Ordenanza Municipal Nº 4943 – Expediente Nº 01/26 - Dictamen Nº 57/25 - Asunto Nº 575/23. Y 121/25
- Ordenanza Municipal Nº 4944 – Expediente Nº 02/26 - Dictamen Nº 55/25- Asunto Nº 084/25.
- Ordenanza Municipal Nº 4945 – Expediente Nº 03/26 - Dictamen Nº 35/26 - Asunto Nº 165/26.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Pablo A. Llancañani
Director General
de Asuntos Legislativos
Secretaría de Gobierno

